

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI VALLE

Audiencia de pruebas –Art. 181 CPACA

Acta Nro. 001

En Santiago de Cali, siendo las 9:05 de la mañana de hoy veintiocho (28) de enero de 2024 el Despacho se constituye en Audiencia Pública, en asocio de su secretaria *Ad-hoc*, con el fin de celebrar de manera virtual la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso dentro del proceso de incidente de regulación de perjuicios en la reparación directa instaurado por **DORIS EMILIA HENAO PULGARÍN Y OTROS** contra **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.** con radicación 760013333016201400-39700. Se solicita a las partes que hagan su presentación.

1.-Partes:

Parte demandante.

Abogado, **FABIÁN AUGUSTO PALACIO NOREÑA** Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.073.666 de Cali Valle y portador de la Tarjeta Profesional No. 222.679 del C.S.J.

Parte demandada- **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO S.A**

Abogado, **IVAN RAMIREZ WURTTENBERGER** CC No 16.451.786 y TP No 59.354 CSJ

LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Abogada **CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA** identificada con cc. nro. 1.085.332.415 de Pasto T.P. No. 368.057 del C.S. de la J.

LLAMADO EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A.

Abogada **MARISOL DUQUE OSSA C.C.** identificada con cc Nro. 43.619421 y T.P Nro. 108.848 del C. S. de la J. Se deja constancia que no se hizo presente en la presente diligencia.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Abogada ADRIANA MARCELA LEON BOTINA identificada con C.C. No. 59.123.942 y T.P. No. 220.245 del C.S. de la Judicatura.

Ministerio Público

Héctor Alfredo Almeida
Procurador judicial

Teniendo en cuenta los memoriales poder allegados por la demandada **MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y la llamada en garantía la **PREVISORA S.A.** se profiere el siguiente

AUTO NRO. 83

RECONOCER personería a la abogada CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA identificada con cc. nro. 1.085.332.415 de Pasto y T.P. No. 368.057 del C.S. de la J. como apoderada de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad al poder conferido.

RECONOCER personería a la abogada a la abogada MARISOL DUQUE OSSA C.C. identificada con cc Nro. 43.619421 y T.P Nro. 108.848 del C. S. de la J. como **apoderada de la Previsora S.A.**, conforme al poder conferido.

RECONOCER personería a la abogada ADRIANA MARCELA LEON BOTINA identificada con C.C. No. 59.123.942 y T.P. No. 220.245 del C.S. de la Judicatura. Como apoderada del Distrito de Santiago de Cali de conformidad al poder conferido.

Esta decisión se notifica en estrado

2.-Saneamiento del proceso: De la revisión efectuada del proceso no advierte el Despacho irregularidades o causales de nulidad que puedan invalidarla, declarando saneada la actuación. En este estado se insta a las partes, si lo consideran necesario, manifiesten si advierten algún tipo de irregularidad o una causal de nulidad que invalide la actuación previniéndolas que una vez declarado el saneamiento no habrá lugar a formular solicitudes sobre vicios anteriores.

Parte demandante: no encuentra vicios

Parte demandada GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO S.A.: sin vicios

Parte demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: sin vicios

Parte demandada municipio de Cali: sin vicios

Procurado judicial. Sin vicios

Auto Nro. 84

DECLARAR saneado el proceso hasta la presente etapa procesal. no presenta vicios de nulidad.

La anterior decisión se notifica en ESTRADOS.

CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN

El objeto de esta diligencia es la contradicción del dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca integrada por los peritos David A. Álvarez Rincón, Zoilo Rosendo Delvasto Ricaurte y José Luis Reyes Martínez.

DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO DAVID ANDRES ÁLVAREZ RINCÓN

Se le toma el juramento de rigor y hace su presentación personal. El perito expone sobre sus estudios y experiencia.

Acto seguido se solicita al perito exprese la información que dio lugar al dictamen y el origen de su conocimiento. El perito tendrá la facultad de consultar documentos, notas escritas y publicaciones.

El perito hace su exposición, dejándose registro de su intervención en audio y video.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes.

Parte demandada GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO S.A. El apoderado realiza las preguntas al perito. Escuchar audio.

Llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A señaló no tener preguntas. Escuchar audio

Distrito de Santiago de Cali. Dijo no tener preguntas. Escuchar audio

Parte demandante. El apoderado realizó las preguntas que consideró al perito. Escuchar audio

Procurador judicial, realizó una pregunta. Escuchar audio

Ante la imposibilidad de recaudar la totalidad de la prueba. La Juez pregunta a los interesados si van a insistir en escuchar a los peritos que no pudieron rendir su declaración en el día de hoy.

El apoderado del **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO S.A** señaló que sí insistía. La apoderada de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** Señaló estar de acuerdo en volver a escuchar a los peritos.

La juez ordenó suspender la audiencia y ordenó fijar nueva fecha para el **13 de febrero de 2025 a las 9 am.,** en la cual se escucharán los demás peritos que hacen parte pertenecientes del grupo calificador de la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca

No siendo otro el objeto de la audiencia se verificó que la misma haya quedado debidamente grabada, para que haga parte de la presente acta. En consecuencia queda constancia de las personas que intervinieron en la misma en el audio y video.

Lorena Martínez Jaramillo
Juez
adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compareció a través del Correo Electrónico

[PROCESO 76001333301620140039700 AUDIENCIA DESPACHO 760013333016 Juzgado 016 Administrativo de Cali 760013333016 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250128 090409-Grabación de la reunión.mp4](#)

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1308d70639fa8fb21ed371e2dc3f30cf616cc409dc5330bf14ff164dc01e17b**
Documento generado en 29/01/2025 09:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>